



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Ítem	Terminos de Referencia para obras, bienes, servicios de consultoría y no consultoría de las actividades y acciones contempladas en el proyecto "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia",
Número del Proceso	LP-FUCESVIDA-001-2026
Modalidad de Contratación	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA
Dependencia Responsable	Dirección de Proyectos / Dirección Técnica
Objeto del Proceso	"Ejecutar las obras, bienes, servicios de consultoría y no consultoría de las actividades del proyecto BPIN 20253201010085 Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia".
Fuente de Financiación	Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con la Resolución No. 0815 del 2 de julio de 2026, mediante la cual fue aprobado y priorizado el proyecto de inversión BPIN 20253201010085.
Presupuesto Oficial	Siete Mil Setecientos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Setecientos Nueve Con Sesenta Y Cuatro centavos (\$7.704.789.709,64), IVA incluido, cuando haya lugar.
Plazo de Ejecución	Dieciocho (18) meses, correspondientes a la ejecución del contrato objeto de obra y actividades de cierre administrativo, entrega del informe final y apoyo en la liquidación del contrato.
Lugar de Ejecución	Municipio de Unguía, departamento del Chocó, en las áreas de intervención del proyecto BPIN 20253201010085 y en los demás lugares donde deban desarrollarse actividades de coordinación, seguimiento y control relacionadas con la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de Fundamento Constitucional: El Artículo 1º de la Constitución Política consagra que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

El Artículo 2º ibidem dispone que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento del objeto del presente estudio, específicamente la Constitución señala en su Artículo 366. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Mediante la Resolución No. 0815 del 2 de julio de 2026 fue aprobado y priorizado el proyecto de inversión BPIN 20253201010085, denominado "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia", designándose a la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA como entidad ejecutora y responsable de adelantar los procesos de contratación necesarios para garantizar su ejecución.



El proyecto surge como respuesta a la afectación ocasionada por los incendios forestales que han generado pérdida de cobertura vegetal, degradación de los ecosistemas, disminución de la biodiversidad y deterioro de los servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades del municipio de Unguía, impactando la regulación hídrica, la conservación de los suelos, la captura de carbono y la estabilidad ambiental del territorio.

En cumplimiento de las responsabilidades asignadas como entidad ejecutora, FUCESVIDA requiere contratar la ejecución de las obras, bienes, servicios de consultoría y no consultoría de las actividades y acciones contempladas en el proyecto, con el fin de desarrollar los procesos de restauración ecológica, recuperación de la cobertura vegetal, establecimiento y mantenimiento de especies forestales nativas, implementación de medidas de rehabilitación ambiental y demás actividades previstas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proyecto de inversión.

La contratación de la obra es indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores definidos en el proyecto BPIN 20253201010085, asegurando la correcta ejecución de los recursos asignados por el Sistema General de Regalías (SGR), el cumplimiento del cronograma de ejecución y la obtención de los resultados ambientales y sociales esperados para el municipio de Unguía.

Así mismo, la ejecución del contrato permitirá implementar las acciones necesarias para la recuperación de las áreas degradadas, fortalecer la capacidad de resiliencia de los ecosistemas afectados, contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático, mejorar las condiciones ambientales del territorio y generar beneficios sociales, económicos y ecológicos para las comunidades beneficiarias.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y debidamente justificada, constituyéndose en un requisito esencial para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, el cumplimiento de los fines para los cuales fueron asignados los recursos públicos del Sistema General de Regalías y el logro de los objetivos de restauración ambiental y recuperación de los servicios ecosistémicos establecidos en el proyecto.

La presente contratación se justifica en la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión BPIN 20253201010085, denominado "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia", aprobado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), cuya ejecución fue asignada a la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA como entidad ejecutora, de conformidad con la Resolución No. 0815 del 2 de julio de 2026.

Los incendios forestales registrados en el municipio de Unguía ocasionaron la pérdida de cobertura vegetal, la degradación de ecosistemas estratégicos y la disminución de los servicios ecosistémicos, generando impactos negativos sobre la biodiversidad, la estabilidad de los suelos, la regulación hídrica y las condiciones ambientales del territorio. En este contexto, resulta indispensable adelantar las actividades previstas en el proyecto para restaurar las áreas afectadas, recuperar la funcionalidad de los ecosistemas y fortalecer la sostenibilidad ambiental del municipio.

Para atender esta necesidad, FUCESVIDA requiere contratar la ejecución de las obras, bienes, servicios de consultoría y no consultoría para implementar las actividades y acciones contempladas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas, productos e indicadores aprobados, así como la correcta inversión de los recursos públicos asignados por el Sistema General de Regalías.

La ejecución del contrato permitirá desarrollar las actividades de restauración ecológica, recuperación de la cobertura vegetal, establecimiento y mantenimiento de especies forestales nativas, implementación de medidas de rehabilitación ambiental y demás intervenciones orientadas a restablecer los servicios ecosistémicos afectados, conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma de ejecución definidos para el proyecto.

Así mismo, la contratación contribuirá al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la gestión ambiental del territorio, generando beneficios ambientales, sociales y económicos para las comunidades del municipio de Unguía.

El proceso de selección se adelantará de conformidad con el Manual de Contratación de FUCESVIDA, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, igualdad, buena fe y selección objetiva, garantizando la





escogencia del contratista que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y la experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la presente contratación es técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambientalmente viable, toda vez que constituye el mecanismo idóneo para materializar la ejecución del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por FUCESVIDA como entidad ejecutora, asegurar la adecuada administración de los recursos del Sistema General de Regalías y alcanzar los objetivos de recuperación de la cobertura vegetal y de los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó.

Los incendios forestales constituyen uno de los factores de degradación ambiental de mayor impacto sobre los ecosistemas. La ocurrencia de estos eventos ocasiona la pérdida inmediata de la biomasa vegetal, la alteración fisicoquímica y biológica del suelo, la fragmentación de hábitats y la drástica reducción de la biodiversidad local. Adicionalmente, esta problemática compromete de manera directa la provisión de servicios ecosistémicos fundamentales, tales como la regulación hídrica, el control de la erosión, la captura de carbono y el mantenimiento de la microfauna y microflora edáfica indispensable para la regeneración natural.

La regeneración espontánea en áreas severamente transformadas por el fuego suele ser lenta e ineficiente debido a la presencia de suelos hidrófobos, la degradación de la capa orgánica, la erosión laminar acelerada y la proliferación de especies invasoras que compiten desventajosamente con la vegetación autóctona. Por tanto, se requiere una intervención técnica integral que implemente acciones directas e indirectas de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación vegetal.

Con la ejecución de este proceso se busca restablecer la funcionalidad ecológica de las áreas degradadas, mitigar los riesgos derivados de desprendimientos o deslizamientos de tierra y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los servicios ecosistémicos que sustentan el bienestar de las comunidades locales y la estabilidad ambiental del territorio. La contratación de estas actividades resulta técnica y socialmente indispensable, alineándose con las metas de conservación, adaptación al cambio climático y gestión integral del riesgo ambiental.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA, especialmente con las líneas estratégicas orientadas a la protección y conservación del medio ambiente, la restauración de ecosistemas degradados, la gestión sostenible de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos, dirigidos al desarrollo sostenible y al mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales del territorio.

El proceso contractual tiene como finalidad contratar la ejecución de las obras, actividades y acciones del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, denominado "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia", mediante la implementación de actividades de restauración ecológica, recuperación de la cobertura vegetal, establecimiento y mantenimiento de especies forestales nativas, rehabilitación de áreas degradadas y demás intervenciones contempladas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y documentos que integran el proyecto, con el propósito de cumplir los objetivos, productos, metas e indicadores aprobados.

La contratación guarda plena concordancia con el objeto social de FUCESVIDA, el cual comprende la formulación, gestión, administración, ejecución y evaluación de programas, planes y proyectos de carácter ambiental, forestal, social, comunitario y de desarrollo sostenible, así como la ejecución de actividades orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales, la restauración de ecosistemas, la mitigación y adaptación al cambio climático, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias y la promoción del desarrollo territorial.

De igual manera, la ejecución del contrato permitirá a FUCESVIDA cumplir las responsabilidades asumidas como entidad ejecutora del proyecto, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto aprobado y la normatividad aplicable, asegurando la correcta inversión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), la calidad de las obras y actividades ejecutadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos frente a la entidad financiadora y demás organismos competentes.

En consecuencia, el presente proceso contractual constituye un instrumento indispensable para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fundación, la adecuada ejecución del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, la recuperación de la cobertura vegetal y de los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, y la generación de beneficios ambientales, sociales y económicos que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio.



2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá como objeto Contratar la ejecución de las obras, actividades, suministros y demás acciones necesarias para el desarrollo del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, denominado "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia", de conformidad con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
70111500	Plantas y arboles ornamentales
72141500	Servicios de preparación de tierras
77101505	Monitoreo ambiental
77101504	Servicios de evaluación de impacto

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES BÁSICAS: Se describen las actividades a ejecutar

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Siembra de especies forestales, leguminosas y palmas en las áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal y servicios ecosistémicos	Hectáreas	500
1.2	Aislamiento de las áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal y servicios ecosistémicos	Km	45
1.3	Monitorear el proceso de rehabilitación en zonas estratégicas de conservación ambiental	Hectáreas	15
1.4	Realizar mantenimiento de material vegetal	Hectáreas	50
2.1	Establecimiento de SAF con cacao	Und	100
2.2	Aislamiento de las áreas para el establecimiento de SAF con cacao	Km	12
2.3	Monitorear el proceso de rehabilitación en zonas estratégicas de conservación ambiental	Hectáreas	7
2.4	Realizar mantenimiento de material vegetal a saf	Hectáreas	10
3.1	Desarrollar de talleres para el rescate de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados al buen manejo y conservación de la biodiversidad.	UND	6
3.2	Construir asambleas para veeduría ciudadana con participación de la comunidad	UND	6
3.3	Desarrollo talleres de educación ambiental con énfasis en manejo y conservación de la biodiversidad para líderes comunitarios, agricultores y ganaderos.	UND	6

2.4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:



1. Planeación y organización de la ejecución: Elaborar y presentar para aprobación el Plan de Trabajo, el cronograma detallado de ejecución, la programación de actividades, el plan de inversiones del anticipo cuando aplique, el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Calidad y los demás documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecución de las actividades de restauración ecológica: Desarrollar las actividades de recuperación de la cobertura vegetal y restauración de los servicios ecosistémicos mediante la implementación de las acciones contempladas en el proyecto, incluyendo la preparación de áreas, establecimiento de especies forestales nativas, enriquecimiento vegetal, rehabilitación de áreas degradadas y demás actividades definidas en las especificaciones técnicas.
3. Suministro de bienes, materiales e insumos: Proveer oportunamente todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones establecidas en los documentos del proyecto.
4. Administración del recurso humano: Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal profesional, técnico, administrativo y operativo requerido, garantizando el cumplimiento de los perfiles exigidos, las obligaciones laborales, el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales.
5. Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Ejecutar todas las actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma aprobado y demás documentos contractuales, garantizando la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.
6. Gestión ambiental y social: Implementar las medidas de manejo ambiental, restauración ecológica, conservación de los recursos naturales, relacionamiento comunitario y participación social previstas en el proyecto, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos establecidos por la entidad ejecutora y las autoridades competentes.
7. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la identificación, prevención y control de los riesgos laborales, el suministro de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Control de calidad: Implementar los procedimientos de aseguramiento y control de calidad necesarios para garantizar que las actividades ejecutadas cumplan las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones establecidas en el contrato, corrigiendo oportunamente cualquier deficiencia identificada.
9. Informes de ejecución: Presentar los informes de inicio, mensuales, parciales, extraordinarios y final de ejecución, incluyendo el avance físico y financiero, cumplimiento del cronograma, ejecución presupuestal, registro fotográfico, gestión ambiental, cumplimiento de metas, dificultades presentadas y acciones implementadas para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.
10. Entrega y cierre contractual: Realizar la entrega total de las obras y actividades ejecutadas, subsanar las observaciones formuladas por la interventoría y la supervisión, elaborar los planos, registros, memorias, informes y demás documentos finales, participar en el recibo final de las actividades ejecutadas y suministrar toda la documentación necesaria para la liquidación del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por FUCESVIDA y aprobadas por la interventoría.
12. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución del contrato.
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
14. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
15. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
16. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
17. Notificar al municipio y a la interventoría de cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.





El alcance comprende todas las actividades técnicas, administrativas, ambientales, sociales, logísticas, financieras y operativas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores establecidos, la adecuada inversión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la entrega de las obras y actividades contratadas en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA y la normatividad vigente aplicable

2.4.2. Gestión Ambiental y Social

El contratista será responsable de ejecutar las actividades del proyecto garantizando la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el adecuado relacionamiento con las comunidades del área de influencia, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, a las especificaciones técnicas del proyecto, a los lineamientos del **Sistema General de Regalías (SGR)** y a las directrices impartidas por la **Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA** y la interventoría.

Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá, como mínimo:

- Ejecutar las actividades de restauración ecológica, recuperación de la cobertura vegetal y rehabilitación de los servicios ecosistémicos de conformidad con las especificaciones técnicas y los documentos del proyecto.
- Implementar las medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección y compensación ambiental que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente, así como con los permisos, autorizaciones, licencias e instrumentos de manejo ambiental que sean exigibles para el desarrollo de las actividades.
- Proteger la flora, la fauna, los cuerpos de agua, los suelos y los demás recursos naturales presentes en las áreas de intervención, evitando impactos ambientales no previstos.
- Implementar programas para la adecuada gestión de residuos sólidos, residuos peligrosos, vertimientos y demás aspectos ambientales derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable.
- Garantizar el uso eficiente y racional del agua, la energía, los combustibles y demás recursos utilizados durante la ejecución del proyecto.
- Ejecutar las actividades de establecimiento, mantenimiento y reposición del material vegetal, asegurando el cumplimiento de las metas de supervivencia y desarrollo establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.
- Mantener una comunicación permanente, transparente y respetuosa con las comunidades beneficiarias, las autoridades locales, los consejos comunitarios, las organizaciones sociales y demás actores presentes en el área de influencia del proyecto.
- Desarrollar las actividades de socialización, participación comunitaria y educación ambiental contempladas en el proyecto, promoviendo la apropiación social de las acciones de restauración y conservación.
- Priorizar, cuando las condiciones técnicas y legales lo permitan, la vinculación de mano de obra local y la adquisición de bienes y servicios en la región, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local.
- Atender oportunamente las observaciones, quejas, peticiones o recomendaciones formuladas por la comunidad, la interventoría, FUCESVIDA o las autoridades competentes, adoptando las medidas correctivas que sean necesarias.
- Presentar los informes ambientales y sociales que sean requeridos durante la ejecución del contrato, incluyendo el seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, las actividades de relacionamiento comunitario, el avance de las acciones de restauración y los resultados obtenidos.

La gestión ambiental y social deberá orientarse al cumplimiento de los objetivos del proyecto **BPIN 20253201010085**, garantizando la recuperación de la cobertura vegetal, el restablecimiento de los servicios ecosistémicos afectados por los incendios forestales, la conservación de la biodiversidad y la generación de beneficios ambientales y sociales sostenibles para las comunidades del municipio de Unguía, departamento del Chocó.

2.4. Gestión Financiera y Contable

El contratista será responsable de administrar los recursos asignados para la ejecución del contrato con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, garantizando la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones financieras, contables, tributarias y contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá, como mínimo:



Administrar los recursos del contrato exclusivamente para la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual.

- Ejecutar el presupuesto aprobado de conformidad con las actividades, cantidades de obra, precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Administrar, invertir y amortizar correctamente el anticipo, cuando este se haya pactado, destinándolo únicamente a la ejecución del contrato y presentando los informes y soportes que evidencien su adecuada utilización.
- Llevar el control financiero y contable de la ejecución del contrato, conservando los registros, comprobantes, facturas, cuentas de cobro y demás documentos que soporten la inversión de los recursos.
- Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas electrónicas, acompañadas de los informes de ejecución, actas parciales, certificaciones de cumplimiento y demás documentos exigidos para el trámite de los pagos.
- Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas de la ejecución del contrato, así como con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legales a su cargo.
- Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado al contrato, acreditando su cumplimiento para cada solicitud de pago.
- Presentar los informes financieros y de ejecución presupuestal que sean requeridos por la interventoría, la supervisión, FUCESVIDA o los organismos de control.
- Facilitar la verificación y auditoría de la información financiera y contable por parte de la interventoría, la supervisión, FUCESVIDA y las entidades competentes, suministrando la documentación y soportes que sean solicitados.
- Garantizar que toda la información financiera y contable presentada durante la ejecución del contrato sea veraz, completa, verificable y consistente con la ejecución física del proyecto.

La gestión financiera y contable deberá desarrollarse conforme a las condiciones establecidas en el contrato, el **Manual de Contratación de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA**, la reglamentación del **Sistema General de Regalías (SGR)** y las demás disposiciones legales aplicables, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta ejecución financiera del proyecto **BPIN 20253201010085**.

El contratista entregará a la interventoría y supervisión los siguientes productos:

No.	Producto o Entregable	Fecha de Entrega	Soportes Mínimos Requeridos
1	Plan de Trabajo General	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acta de Inicio.	Cronograma, plan de inversiones del anticipo, Plan de Calidad, Plan Ambiental y Plan de SST.
2	Soportes de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acta de Inicio.	Hojas de vida acreditadas, afiliaciones a seguridad social y pólizas aprobadas.
3	Informes Mensuales	Mensualmente, durante toda la vigencia del contrato.	Avance físico y financiero, ejecución presupuestal, registro fotográfico y planillas PILA.
4	Actas Parciales	Conforme al cronograma de ejecución del proyecto.	Memorias técnicas de campo y soportes que respalden el cobro del período.
5	Informes Extraordinarios	Cuando sean requeridos por FUCESVIDA o entes de control.	Respuestas a requerimientos o análisis de situaciones imprevistas.
6	Informe Final de Ejecución	Con el acta de recibo final	Balance financiero consolidado, cumplimiento total de metas, indicadores y recomendaciones.
7	Expediente de Cierre	Con la suscripción del Acta de Liquidación.	Planos finales, inventario documental indexado y proyecto de acta de liquidación.

2.4.2. OBLIGACIONES DE FUCESVIDA

1. Designar supervisor para verificación efectiva de la ejecución, vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las actividades del objeto contratado.
2. Gestionar y apoyar previo al inicio, los permisos ambientales y diligencias administrativas, fiscales y judiciales, indispensables para conseguir las autorizaciones por escrito de los propietarios o poseedores de los predios o franjas de terreno que deban ocuparse, de manera permanente o transitoria, en ejecución del proyecto. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del FUCESVIDA.

322 622 0575





3. Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Asistir a los comités de obra que sean convocados por la interventoría.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del interventor
7. Programar los pagos pactados en el contrato con la aprobación de la interventoría, tramitar y gestionar los pagos de valor del contrato en las condiciones pactadas y las cantidades ejecutadas por el contratante.
8. Verificación y aprobación póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
9. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

2.5. TIPO DE CONTRATO: Las partes suscribirán un contrato de servicios que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la aprobación de las garantías exigidas, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, la aprobación del personal mínimo requerido y los demás requisitos establecidos por la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA. Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras, actividades, suministros y acciones previstas para el desarrollo del proyecto de inversión BPIN 20253201010085, denominado "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia", de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El plazo contractual comprenderá todas las etapas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo la planeación, movilización de personal, maquinaria y equipos, adquisición y suministro de materiales e insumos, ejecución de las actividades de restauración ecológica, establecimiento y mantenimiento de la cobertura vegetal, implementación de las medidas de manejo ambiental, ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaboración y presentación de informes, atención de las observaciones formuladas por la interventoría y la supervisión, entrega de los productos contratados y suscripción del Acta de Recibo Final.

En caso de presentarse circunstancias debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo del contrato y que no sean imputables al contratista, el plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes, previo concepto favorable de la interventoría y aprobación de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA, siempre que exista la respectiva justificación técnica, administrativa y financiera, se mantenga la finalidad del proyecto y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de FUCESVIDA, la reglamentación del Sistema General de Regalías (SGR) y las demás disposiciones legales aplicables.

El contratista deberá cumplir estrictamente el cronograma de ejecución aprobado y adoptar las medidas técnicas, administrativas, financieras, ambientales y logísticas necesarias para garantizar la terminación oportuna del contrato, el cumplimiento de las metas, productos e indicadores del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados por el Sistema General de Regalías (SGR).

2.7. VALOR:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde Siete Mil Setecientos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Setecientos Nueve Con Sesenta Y Cuatro centavos (\$7.704.789.709,64), IVA incluido, cuando haya lugar.

Los recursos para el objeto de este proceso de contratación están amparados Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma Siete Mil Setecientos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Setecientos Nueve Con Sesenta Y Cuatro centavos (\$7.704.789.709,64), IVA incluido, cuando haya lugar.

📞 322 622 0575



Incluye AIU, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, según Disponibilidades Presupuestales No. 226 de fecha 03 de agosto del 2026, valor total de expedidos EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS SPGR.

2.8. FORMA DE PAGO:

La **Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA** cancelará al contratista el valor del contrato de conformidad con el avance físico y financiero efectivamente ejecutado, **verificado por la Interventoría y sujeto al seguimiento y trámite de la Supervisión de la Entidad**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Anticipo – cincuenta por ciento (50%)

La Entidad otorgará al contratista un anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos establecidos en el contrato, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías correspondientes, la apertura de la cuenta bancaria exclusiva o mecanismo financiero autorizado para su manejo, la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y la suscripción del Acta de Inicio.

El manejo, inversión y amortización del anticipo estarán sujetos al **seguimiento de la Interventoría y de la Supervisión**, de acuerdo con sus respectivas competencias.

La **Interventoría** verificará la correcta destinación, inversión y amortización de los recursos, mientras que la **Supervisión de FUCESVIDA** realizará el seguimiento institucional y administrativo correspondiente.

2. Pagos parciales – hasta el noventa por ciento (90%)

Los pagos parciales se efectuarán mediante **actas de avance mensual**, elaboradas por el contratista con fundamento en las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas.

Las actas serán **revisadas y verificadas por la Interventoría**, quien certificará el avance físico y financiero, las cantidades efectivamente ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la procedencia del reconocimiento económico.

Una vez emitido el concepto y aprobación correspondiente por parte de la Interventoría, el acta será remitida a la **Supervisión de FUCESVIDA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la documentación requerida y la procedencia administrativa del trámite de pago.

Cumplidas estas verificaciones, la Supervisión dará trámite ante FUCESVIDA para la autorización y gestión del respectivo pago.

En ningún caso se efectuarán pagos por actividades no ejecutadas, no verificadas, no soportadas o que no hayan sido aprobadas conforme al procedimiento establecido.

3. Amortización del anticipo

De cada pago parcial se efectuará una deducción por concepto de amortización del anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del valor bruto ejecutado y reconocido en la respectiva acta**, hasta lograr la amortización total del anticipo otorgado.

La **Interventoría verificará** en cada acta el valor ejecutado, el valor de la amortización correspondiente y el saldo pendiente del anticipo.

La **Supervisión verificará**, dentro del trámite administrativo y financiero del pago, que la amortización certificada por la Interventoría sea consistente con los documentos contractuales y con los registros de ejecución financiera.

4. Pago final – diez por ciento (10%)

El **diez por ciento (10%) restante** del valor del contrato se pagará una vez se haya acreditado la ejecución total de las actividades contratadas, previa **verificación y certificación de la Interventoría y revisión de la Supervisión de FUCESVIDA**.



El pago final estará sujeto, como mínimo, a:

- Terminación y recibo a satisfacción de las actividades contratadas.
- Aprobación del acta final por parte de la Interventoría.
- Verificación por la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos para el proyecto.
- Presentación y aprobación de los informes y soportes finales requeridos.
- Verificación de la correcta y total amortización del anticipo.
- Cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y contractuales exigidos para el pago.

Del pago final se descontará cualquier saldo del anticipo que se encuentre pendiente de amortizar, así como las demás deducciones, retenciones o descuentos que legalmente correspondan.

En ningún caso el valor acumulado de los desembolsos efectuados por FUCESVIDA podrá superar el **cien por ciento (100%) del valor total del contrato**, ni podrán reconocerse valores por actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas.

La Interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control especializado de la ejecución contractual en sus componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, de acuerdo con el alcance definido en su respectivo contrato. La Supervisión, ejercida por FUCESVIDA, tendrá a su cargo el seguimiento institucional, administrativo y contractual, así como la revisión de los conceptos e informes emitidos por la Interventoría y el trámite interno correspondiente. La aprobación o certificación de la Interventoría no sustituye las competencias de la Supervisión ni implica, por sí sola, la autorización del pago. De igual manera, la actuación de la Supervisión no sustituye las funciones técnicas especializadas asignadas a la Interventoría.

Parágrafo. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)**, cuando aplique, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, y a la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato. La Fundación podrá efectuar las retenciones tributarias, estampillas, contribuciones y demás descuentos de ley que resulten aplicables. Asimismo, los pagos se realizarán con cargo a los recursos del **Sistema General de Regalías (SGR)**, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos financieros establecidos por la entidad ejecutora.

Requisitos para los pagos parciales

Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- **Cuenta de cobro o factura electrónica**, según corresponda, elaborada de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- **Informe mensual de ejecución del contrato**, que contenga el avance físico, financiero, administrativo, ambiental y social de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro, acompañado de los respectivos soportes.
- **Acta parcial de ejecución o de recibo parcial de obra**, debidamente suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría, en la que consten las actividades ejecutadas y el porcentaje de avance del contrato.
- **Concepto favorable de la interventoría**, certificando que las actividades cobradas fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma y las obligaciones contractuales.
- **Certificación de cumplimiento** expedida por el supervisor del contrato, con fundamento en el informe y concepto emitido por la interventoría.
- **Certificación del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando haya lugar, correspondiente al personal vinculado a la ejecución del contrato.
- **Informe de ejecución y amortización del anticipo**, acompañado de los soportes que acrediten la correcta inversión de los recursos, mientras exista saldo pendiente por amortizar.
- **Paz y salvo** por concepto de obligaciones contractuales, cuando sea exigible.
- Los demás documentos que solicite la **Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA**, la interventoría o la supervisión, de conformidad con el contrato, el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

Condiciones para el Pago



Los pagos parciales se efectuarán únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y la supervisión del contrato. En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, ejecutadas parcialmente o que no cumplan con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

El anticipo, cuando se haya pactado, deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y estará sujeto al seguimiento y control de la interventoría y de la supervisión designada por **FUCESVIDA**, debiendo el contratista acreditar su correcta inversión y amortización en cada solicitud de pago.

La autorización de cada desembolso estará condicionada a la disponibilidad de los recursos, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista, y a la aprobación de la interventoría y de la supervisión, conforme a los procedimientos establecidos por la **Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA** y a la reglamentación aplicable al **Sistema General de Regalías (SGR)**.

2.9. INTERVENTORÍA: Para efectos del seguimiento y control del contrato, FUCESVIDA, iniciará un proceso de contratación para seleccionar el interventor del contrato quien realizará control del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídica y ambiental de las actividades. Además se designará un Supervisor propuesto: será el funcionario que se designe mediante acto administrativo el Representante Legal de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA.

Funciones de la supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Fundación Construyendo Esperanza de Vida FUCESVIDA, a través del funcionario designado por el Representante Legal, quien será responsable de realizar el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y contractual al contrato de obra.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en las áreas de intervención definidas para el proyecto de inversión BPIN 20253201010085, denominado "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia", ubicadas en la jurisdicción del municipio de Unguía, departamento del Chocó, de conformidad con la delimitación establecida en los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cartografía, documentos del proyecto y demás anexos que hacen parte integral del proceso contractual.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en los predios, ecosistemas y zonas priorizadas para la restauración ecológica y la recuperación de la cobertura vegetal, conforme a la planificación técnica aprobada por la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA y a los lineamientos establecidos por el Sistema General de Regalías (SGR).

El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos, operativos y de transporte necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades en todas las áreas de intervención, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, climáticas, ambientales y de accesibilidad propias del municipio de Unguía, incluyendo, cuando sea necesario, el uso de transporte terrestre, fluvial o marítimo para el desplazamiento del personal, equipos, materiales e insumos.

En caso de que, por razones técnicas, ambientales, operativas o de fuerza mayor, sea necesario intervenir áreas adicionales o reubicar alguna de las actividades previstas, dichas modificaciones deberán contar con la aprobación previa de la interventoría y de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA, sin que ello implique modificación del objeto contractual, salvo que se requiera la suscripción del correspondiente otro, de conformidad con el Manual de Contratación y la normatividad aplicable.

Todas las actividades deberán ejecutarse garantizando el respeto por las comunidades del área de influencia, la protección del medio ambiente, el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales, y la conservación de los recursos naturales, asegurando el logro de los objetivos, metas y productos establecidos para el proyecto de inversión BPIN 20253201010085.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El proceso se adelantará mediante licitación pública, previa determinación y justificación de que la prestación principal corresponde a un contrato de obra pública. Son aplicables el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020; la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1860 de 2021; la Resolución 0815 del 2 de julio de 2026 y las demás normas vigentes. Si el análisis técnico y presupuestal concluye que la prestación principal no es obra pública, FUCESVIDA deberá redefinir la tipología, modalidad y requisitos antes de publicar el proceso.

📞 322 622 0575





La modalidad de selección pertinente para contratar **“Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía, departamento del Chocó, Colombia”** Corresponde a la modalidad de licitación pública.

El proceso se adelantará mediante licitación pública, previa determinación y justificación de que la prestación principal corresponde a un contrato de obra pública. Son aplicables el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020; la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1860 de 2021; la Resolución 0815 del 2 de julio de 2026 y las demás normas vigentes. Si el análisis técnico y presupuestal concluye que la prestación principal no es obra pública, FUCESVIDA deberá redefinir la tipología, modalidad y requisitos antes de publicar el proceso.

Para la selección objetiva del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA, FUCESVIDA aplicará los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, y demás normas vigentes en contratación estatal y los postulados que rigen la función administrativa.

Se aplicarán las disposiciones contenidas en la Parte 2 reglamentaciones, Título I Contratación Estatal, Capítulo I Sistemas de Compras y Contratación Pública, Sección I Conceptos básicos para el sistema de compras y de contratación pública, Subsección V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio del país.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado mediante la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones en relación con: aptitud jurídica, capacidad financiera, verificación del cumplimiento de la Ley 789 de 2002, Decreto 1082 de 2015, manuales, concepto, guías de Colombia eficiente respecto a la normativa vigente infraestructura de transporte, capacidad de organización, experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

El plazo dentro del cual el FUCESVIDA a través del comité de evaluación realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica de las propuestas, será el establecido en el cronograma del presente proceso de contratación. La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias para la evaluación en el informe de evaluación preliminar hasta el término de traslado del mismo.

4.1. ASPECTOS JURÍDICOS

El proceso contractual está ajustado dentro del marco legal aplicable, desde la etapa de planeación, precontractual, contractual y liquidación del contrato. Se aplicará las normas en orden jurídico contempladas en los diferentes regímenes de contratación estatal aplicada a las entidades del estado. La Ley 80 de 1993 y posteriormente de la ley 1150 de 2007, se unificó el régimen de contratación estatal aplicable a las entidades estatales y se complementaron excepciones. Mediante la Ley 1150 de 2007 se realizó la modificación a las reglas que regían los procesos de contratación. En la Ley 80 de 1993 se estableció únicamente dos





modalidades de selección: Licitación pública o concurso, que continuaba en la regla general y la contratación directa. La ley 1150 de 2007 se introducen cuatro modalidades de selección: licitación pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía. La ley 1150 de 2007 contempló que cada una de las modalidades de contratación deben contener las reglas generales principios de transparencia, economía, responsabilidad de participación, y pluralidad de oferentes, selección objetiva, responsabilidad para la selección objetiva del proponente.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité evaluador de FUCESVIDA, este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación. Se verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 791 de 2014 y las demás normas que lo modifique o deroguen, manuales, concepto, guías de Colombia eficiente respecto a la normativa vigente y las disposiciones legales vigentes. El proponente está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de verificar a todos los oferentes en las mismas condiciones definidas en la ley.

En el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

A través de la capacidad jurídica, la entidad estatal examinará que en el proceso de selección los proponentes tienen capacidad para presentar ofertas y contraer obligaciones. Este requisito permitirá la verificación de los oferentes si son personas naturales o jurídicas se encuentran inscritas, clasificadas y calificadas en las actividades y especialidades exigidas en los pliegos y si tienen la capacidad residual de contratación exigida por la entidad estatal. Las inhabilidades e incompatibilidades como mecanismo de la entidad para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones del estado y los particulares.

4.2. ASPECTOS FINANCIEROS

La evaluación de los aspectos financieros, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2025, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso para ser objeto de la verificación financiera.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- ✓ Índice de Liquidez
- ✓ Indicador de endeudamiento
- ✓ Razón de cobertura de intereses
- ✓ Capital de trabajo



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, por lo que se establece con base en el conocimiento del sector respectivo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Comité evaluador Financiera declarará habilitados o no, a los proponentes según en la propuesta cumpla o no con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente para el 2026 y en firme al último corte de 31 de diciembre del **2025**, o documentos requeridos para las sociedades que no están sujetas a este registro.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses (RCI)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	Mayor o igual a 1.00

El proponente que cumpla con lo anteriormente establecido este habilitado para continuar en el proceso de selección.

Nota 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

Nota 2. Para el indicador de **capital de trabajo**, en el evento que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 3. Para los **demás indicadores**, en el evento que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Nota 4. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores con valores negativos.

Nota 5. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera **NO CUMPLE**.

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El RUP debe estar renovado a 2026, y debe encontrarse vigente y en firme hasta el traslado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes preliminar. Se aclara que la información actualizada posterior al cierre no se tendrá en cuenta.

Los indicadores de capacidad organización buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos, por lo que se establece con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

FUCESVIDA declarará habilitados o no, a los proponentes según en la propuesta cumpla o no con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme al último corte de 31 de diciembre del **2025** o documentos requeridos para las sociedades que no están sujetas a este registro:



INDICADOR	FORMULA		ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	<u>Utilidad Operacional</u>	Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activos (ROA)	<u>Utilidad Operacional</u>	Activo total	Mayor o igual a 0

Para verificar la capacidad organización en el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, si es necesario y de igual forma se tendrá en cuenta el RUP vigente y en firme al último corte de **2025** inmediatamente anterior al del presente proceso.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

La fórmula de cálculo es la siguiente:

Si las personas jurídicas extranjeras, tienen fecha de cierre fiscal diferente al 31 de diciembre, se deben inscribir o actualizar con los estados financieros de su fecha de cierre fiscal, sin perjuicio de cumplir con la obligación de realizar la renovación en el tiempo establecido por el decreto 1082 de 2015, es decir anualmente a más tardar el quinto (5) días hábil del mes abril. De igual forma, aparte de cumplir con la obligación de renovación, también deben actualizar la información contenida en el RUP por lo que en lo que respecta a los estados financieros, cuando el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura. (Ver artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015).

En cuanto a la información financiera para Proponentes extranjeros, se tendrá en cuenta para su verificación la señalada en la capacidad financiera.

Nota 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la capacidad financiera y organizacional será acreditada mediante la Suma de los Componentes de los indicadores de cada integrante. (Opción - 2. Suma de los componentes de los indicadores, Manual de requisitos Habilitantes Colombia compra eficiente).

4.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL:

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

El plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$



CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:



- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato Capacidad residual; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

☎ 322 622 0575



Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF)

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución. Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombiano

4.2.4. CAPACIDAD Y REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Este criterio no otorga puntos, es un requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación, y será verificado por el Comité Evaluador

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

- El proponente (sea en modalidad singular o estructura plural) deberá acreditar su trayectoria en la prestación de servicios ambientales y de infraestructura mediante la presentación de **mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos** ejecutados y terminados, que cumplan concurrentemente con las siguientes condiciones:
- **Objeto o Alcance:** Los contratos deben estar directamente relacionados con actividades de obras civiles o restauración ecológica o reforestación o mitigación de impactos ambientales, o conservación de ecosistemas o intervenciones de infraestructura ambiental afines.
- **Valor Mínimo Acumulado:** La sumatoria del valor de los contratos aportados (afectada por el porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o UT) debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a **4.400,46 SMMLV**.



Con el fin de constatar aquella información no contenida en el RUP de los contratos acreditados, el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación indicando la posición del registro en su RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

Cuando en las certificaciones no se pueda verificar las actividades ejecutadas, se deberá anexar actas de liquidación y/o terminación y recibo final.

La persona natural o jurídica extranjera, unión temporal, o consorcio sin domicilio en Colombia deberán acreditar la experiencia requerida diligenciando el certificado del anexo correspondiente en el cual el representante legal del proponente enumere e identifique los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Nota 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso; se tomará el valor reportado en el RUP y se aplica el porcentaje de participación allí reportado.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 3: En caso presentar propuesta como proponente plural, aquel integrante de esta que aporte la mayor experiencia, deberá tener una participación mayor dentro de la figura asociativa.

Nota 4: En caso presentar propuesta como proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes, siempre y cuando se cumpla la condición prevista en la nota anterior, es decir, que dicho integrante tenga una participación mayor dentro de la figura asociativa.

Nota 5: El RUP debe estar renovado a 2026, y debe encontrarse vigente y en firme hasta el traslado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes preliminar. Se aclara que la información actualizada posterior al cierre no se tendrá en cuenta.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El proponente deberá allegar junto con la oferta, certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento y diligenciar el **FORMATO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**, donde indique el personal propuesto para la ejecución de las actividades del presente proceso, a continuación, deberá anexar la siguiente información en los documentos de la propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO:

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Formación	Experiencia	Dedicación
Director de proyecto	Profesional en ingeniería civil, ciencias ambientales y/o Forestales y/o Agrónomos y/o áreas afines o disciplinas relacionadas con el objeto del contrato. Con tarjeta profesional cuando aplique.	Experiencia profesional en dirección o coordinación de proyectos ambientales, consultorías o proyectos de obras civiles y/o relacionadas con el objeto del proyecto. Mínimo 3 años de experiencia	50%
Ingeniero residente	Profesional en ingeniería civil, ciencias ambientales, forestales, agronomía, administración de proyectos o áreas relacionadas con el alcance contractual. Con matrícula profesional cuando aplique.	Experiencia profesional en trabajo de campo, o como residente en proyectos ambientales, consultorías o proyectos de obras civiles y/o relacionadas con el objeto del proyecto. Mínimo 2 años de experiencia	100%





Cargo	Formación	Experiencia	Dedicación
Ingeniero Especialista ambiental	Profesional en ingeniería y/o geografía y/o ciencias ambientales y/o forestales, y/o cartografía, y/o geomática o áreas relacionadas, con formación o experiencia comprobada.	Experiencia profesional en generación y manejo de cartografía. Mínimo 2 años de experiencia.	30%.
Profesional Social	Profesional en trabajo social, sociología, psicología, antropología, ciencias sociales o áreas relacionadas.	con más de dos (2) años de experiencia en la ejecución de proyectos ambientales enfocados en conservación de ecosistemas, gobernabilidad, y proyectos comunitarios y/o trabajo con comunidades.	50%

- ✓ **Documentación para personal requerido:** Se debe anexar la totalidad de los documentos relacionados en la siguiente para **cada personal requerido en la oferta** en lo siguiente:

A - VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

- ✓ Relación de experiencia a certificar firmada por el representante legal oferente.
- ✓ Copia de Diploma o acta de grado (profesional, especialización).
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia de matrícula profesional y/o Tarjeta profesional para las profesiones que aplique según la normativa.
- ✓ Copia de certificado de vigencia de la matrícula expedida por el gremio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso, debidamente firmado, en el caso que se requiera.
- ✓ Copia del documento de la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, si aplica.
- ✓ Carta de compromiso de laborar en la obra en caso de ser adjudicada, con una disponibilidad del porcentaje solicitado para el proyecto.

Certificaciones laborales que contendrán como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Cargo que desempeño.
- ✓ Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- ✓ Correo electrónico o número telefónico de contacto.
- ✓ Firmada por la empresa contratante.

Nota 1: Los traslapes de tiempo en las certificaciones para el personal requerido, solo serán tenidos en cuenta una sola vez para el conteo de la experiencia específica y de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 3:

A) En caso que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el oferente deba reemplazar alguna de las personas ofrecidas en la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá contar con una experiencia igual o superior a la persona que reemplazará y contar con la autorización previa del FUCESVIDA. Debiendo cumplir con lo allí solicitado para habilitar su oferta.





B) En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato y en razón a la carta de compromiso por ellos firmada el contratista deberá solicitarlo a la interventoría mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otros u otros que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y/o experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Nota 4:

(A) La experiencia profesional de los Ingenieros y Arquitectos se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme con la Ley 842 de 2003.

(B) La experiencia específica hace referencia a la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares al perfil requerido. Esta información se verificará con las certificaciones aportadas.

Nota 5: Si el título fue otorgado en el exterior debe acreditar que éste se encuentra homologado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 6: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Este criterio será evaluado de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra contratada descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico

Parámetro	Calificación
Sin cumplimiento mínimo de requisitos	Si el Oferente no ofrece alguno(s) de los requerimientos mínimos indicados en el objeto y especificaciones técnicas y oferta económica establecidas en el pliego de condiciones, la oferta será rechazada.
Cumplimiento mínimo de los requisitos	Si el oferente cumple o supera los requerimientos mínimos indicados, su oferta será calificable y apta para el proceso de selección.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Este criterio otorga puntos, y será evaluado por el Comité Evaluador. De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la **licitación Pública**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.





La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas.

Serán evaluadas las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia, jurídicos y financieros. Surtido el proceso de verificación de los requisitos exigidos como habilitantes, se procederá a calificar los factores técnicos, por los cuales se asignará puntaje de acuerdo con los factores de escogencia del presente proceso de selección, que se desarrollarán de la siguiente forma:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	59.75
Factor Calidad	29
Incentivo al componente colombiano	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 PUNTOS
Total	100

1.1.1. FACTOR ECONÓMICO

CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (59.75) puntos

En cuanto al componente de la oferta económica debe diligenciar el **ANEX OFERTA ECONÓMICA**, la entidad ha estimado como factor de selección la metodología aplicada de la guía para la comprensión e implementación contratos de obra pública de la siguiente manera:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación¹.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

A. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/bienes/cepe_publico/files/cepe_documents/20140828pliego_de_condiciones_contrato_plan_0.pdf





$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

B. Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Método Media Geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Asignación de número de veces del presupuesto oficial Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas. PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método entidad estatal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.1.2. FACTOR DE CALIDAD

29 PUNTOS

Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para FUCESVIDA

1.1.2.1. Experiencia Especifica adicional del Proponente

10 puntos.

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de garantizar que el oferente tiene una buena experiencia para la ejecución de este contrato, la entidad considera pertinente valorar la cantidad de experiencia específica que se aporta, tanto para el oferente como el director de obra propuesto.

ÍTEM	ASPECTO	SUB ASPECTO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Experiencia Especifica adicional del Proponente	Se otorgarán los 5 puntos completos al proponente que acredite mínimo un (1) contrato adicional y diferente a los utilizados para la experiencia general habilitante y cuya sumatoria un valor final actualizado mayor o igual al 3 veces el PO	5
2	Experiencia Especifica adicional del Proponente	Se otorgarán los 10 puntos completos al proponente que acredite mínimo dos (2) contratos adicionales y diferente a los utilizados para la experiencia general habilitante y cuya sumatoria un valor final actualizado mayor o igual al 6 veces el PO	10

Nota1: El valor del contrato se revisará en SMMLV de lo expresado en el RUP, actualizado a la fecha.

Nota2: Su objeto o alcance contractual debe incluir de forma expresa la ejecución material de actividades de obras civiles de mitigación ambiental y/o reforestación/restauración de cobertura vegetal.

1.1.2.2. Formación Adicional del Director del proyecto e Ingeniero residente

15 puntos.





JUSTIFICACIÓN: Con el fin de Contar con Profesionales Idóneos y Bien Calificados para la Realización de la actividad de Obra, para la entidad es muy importante contar con personal Calificado Para Realizar esta Labor,

ÍTEM	ASPECTO	SUB ASPECTO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Formación Adicional del e Ingeniero residente	Si el e Ingeniero residente acredita título de posgrado (Maestría o Doctorado) en áreas afines a la ingeniería civil o gestión ambiental o (Gerencia Ambiental, o Gestión Ambiental o Restauración Ecológica o Desarrollo Sostenible)	5
2	Formación Adicional del Director	Si el Director de Proyecto acredita título de posgrado (Maestría o Doctorado) en áreas afines a la ingeniería civil o gestión ambiental o (Gerencia Ambiental, o Gestión Ambiental o Restauración Ecológica o Desarrollo Sostenible)	10

1.1.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

4 puntos

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de mejorar la calidad y cumplimiento a la programación y ejecución del proyecto, donde se busca control y seguimiento permanente a la obra en los procedimientos constructivos, para que se aminore los riesgos de posibles atrasos y pérdidas, falta de calidad en los materiales y ejecución de actividades.

Que el oferente sin costo adicional para la entidad ofrezca plan de calidad con todas las características descritas en el ANEXO TÉCNICO, se dará una puntuación de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO	SUB ASPECTO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	PLAN DE CALIDAD	Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 (*).	4

(*) La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

Para la asignación de puntaje deben ser ofrecidos expresamente mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal que deberá ser aportada con la oferta en donde se señale el Ítems y el Sub aspecto a ofrecer.

1.1.3. INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO

10 puntos

Incentivos en la contratación pública. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO

Hasta 10 puntos





En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	10 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	10 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	10 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	5 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Incentivo Componente Colombiano, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. FUCESVIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación
- ✓ Número y fecha del Tratado
- ✓ Objeto del Tratado
- ✓ Vigencia del Tratado
- ✓ Indicar que va dirigido al presente proceso

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Para el respectivo puntaje diligenciar el Formato 9 industria nacional.

1.1.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 punto
---	----------------

De conformidad Decreto 287 de 2026. para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos en la presente Convocatoria Pública (1 punto), al proponente que acredite trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **certificará el número total de trabajadores** vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, **se asignará el 1 %, es decir 1 puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:





Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE





Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
--	---	------

O

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0.25

O

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
----------	-----------------------	---------





Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0.25
---	--	------

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	0.25

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.1.5. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN

100 PUNTOS

La calificación para cada oferta será la resultante de la sumatoria de los puntos asignados a cada uno de los criterios (puntaje obtenido en la evaluación del precio + calidad + puntaje obtenido en la evaluación de incentivo componente colombiano + vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal). Como resultado de la evaluación se obtendrá una relación de las firmas oferentes, ordenada en forma descendente, según el puntaje final obtenido por ítem.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo,





generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

La entidad realiza la Matriz teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los riesgos se tipificarán, estimarán y se asignan teniendo en cuenta los riesgos de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legales y reputacional entre ambas partes para el cumplimiento a satisfacción en el desarrollo del presente proceso de contratación en las diferentes etapas a desarrollar. Ver en el anexo MATRIZ - RIESGOS

7. GARANTÍAS

El proponente deberá presentar con su oferta garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde el cierre del proceso y por noventa (90) días calendario o hasta la aprobación de las garantías del contrato, lo que ocurra después. Deberá cubrir los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía con la oferta no será subsanable; los errores formales podrán aclararse en los términos legales.

El proponente deberá presentar con su oferta garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde el cierre del proceso y por noventa (90) días calendario o hasta la aprobación de las garantías del contrato, lo que ocurra después. Deberá cubrir los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía con la oferta no será subsanable; los errores formales podrán aclararse en los términos legales.

Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

El proponente deberá presentar con su oferta garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde el cierre del proceso y por noventa (90) días calendario o hasta la aprobación de las garantías del contrato, lo que ocurra después. Deberá cubrir los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía con la oferta no será subsanable; los errores formales podrán aclararse en los términos legales.

El proponente deberá presentar con su oferta garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde el cierre del proceso y por noventa (90) días calendario o hasta la aprobación de las garantías del contrato, lo que ocurra después. Deberá cubrir los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía con la oferta no será subsanable; los errores formales podrán aclararse en los términos legales.

El proponente deberá presentar con su oferta garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde el cierre del proceso y por noventa (90) días calendario o hasta la aprobación de las garantías del contrato, lo que ocurra después. Deberá cubrir los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía con la oferta no será subsanable; los errores formales podrán aclararse en los términos legales.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
----------------	-----------



Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FUCESVIDA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asignado
	Cumplimiento del contrato: Surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. amparo de cumplimiento del contrato cubrirá AL CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el termino de ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio:	Por el término de ejecución y sus prórrogas si las hubiere y un (1) año más contado a partir de la entrega de la obra a entera satisfacción	El valor de este amparo será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cubrirá AL CONTRATANTE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado EL CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si hubiere y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	ANTICIPO	Por el plazo de ejecución liqui del contrato y hasta la liquidación del contrato	100% sobre el anticipo
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		





	✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	FUCESVIDA
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor Asegurado	400 SMMLV
Vigencia	Duración del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y FUCESVIDA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de



	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

- ✓ En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
- ✓ Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
- ✓ Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
- ✓ El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-14), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal² están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI (**)	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (**)	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI (*)	NO

Nota 1: EXCEPCIONES 33 (**) Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

² Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.





Verificado el análisis correspondiente de los acuerdos comerciales para aplicación a Municipios y las reglas estipuladas en el Manual acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente³ en:

- ✓ Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ✓ Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ✓ Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-014), para el presente proceso NO APLICAN los acuerdos comerciales, razón por la cual no se contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas

JOSÉ OMAR MACHADO PALACIOS

Representante Legal

Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y normas vigentes de cada acuerdo-21/08/2020